



ACUERDO 404

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CALDAS Y DISPOSICIONES GENERALES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313, 315 y el artículo 352 de la Constitución política, por la ley 136 de 1994, por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, sus decretos reglamentarios 192 y 735 de 2001, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, ley 1416 de 2010, ley 1551 de 2012, ley 1473 de 2015, y Acuerdo 387 de 2019 el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Riosucio Caldas,

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º: Establecer el presupuesto general de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Riosucio Caldas y disposiciones generales, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$58.040.059.604).

ARTÍCULO 2º: Fijar el presupuesto general de ingresos y rentas del Municipio de Riosucio Caldas para la vigencia fiscal 2021, en la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$58.040.059.604), clasificados de la siguiente forma:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO
1	INGRESOS	58.040.059.604
TI	INGRESOS TOTALES	58.040.059.604
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	58.040.059.604
TI.A.1	TRIBUTARIOS	8.007.217.284
TI.A.1.1	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	77.987.000



TI.A.1.1.1	Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos de servicio público de la vigencia actual	55.797.000
TI.A.1.1.2	Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos de servicio público de vigencias anteriores	22.190.000
TI.A.1.3	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	3.329.262.989
TI.A.1.3.1	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	1.280.542.000
TI.A.1.3.2	Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	259.572.000
TI.A.1.3.3	Compensación predial por resguardos indígenas vigencia actual	0
TI.A.1.3.4	Compensación predial por resguardos indígenas vigencia anterior	1.789.148.989
TI.A.1.4	SOBRETASA AMBIENTAL	403.449.295
TI.A.1.4.1	SOBRETASA AMBIENTAL VIGENCIA ACTUAL	215.047.844
TI.A.1.4.1.1	Con Destino a la Corporación Ambiental	215.047.844
TI.A.1.4.2	SOBRETASA AMBIENTAL VIGENCIAS ANTERIORES	188.401.451
TI.A.1.4.2.1	Con Destino a la Corporación Ambiental Vigencia Anterior	188.401.451
TI.A.1.5	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1.146.590.000
TI.A.1.5.1	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	1.087.291.000
TI.A.1.5.2	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	59.299.000
TI.A.1.6	AVISOS Y TABLEROS	90.777.000
TI.A.1.6.1	Avisos y tableros vigencia actual	79.357.000
TI.A.1.6.2	Avisos y tableros vigencias anteriores	11.420.000
TI.A.1.7	IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	2.500.000
TI.A.1.7.1	Publicidad Exterior Visual - Instalación Vallas Dimensión Igual o Superior a 8 m2	2.500.000
TI.A.1.8	Impuesto de Delineación Urbana	20.000.000
TI.A.1.10	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	350.000
TI.A.1.23	Degüello de ganado menor	57.000.000
TI.A.1.25	Sobretasa Bomberil	110.430.000
TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	587.136.000
TI.A.1.28	ESTAMPILLAS	744.955.000



TI.A.1.28.1	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	532.128.000
TI.A.1.28.4	Estampillas Pro Cultura	212.827.000
TI.A.1.29	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	1.129.490.000
TI.A.1.30	Contribución Sobre Contratos de Obras Pública del 5%	307.290.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	50.032.842.320
TI.A.2.1	TASAS Y DERECHOS	215.150.341
TI.A.2.1.3	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	100.000
TI.A.2.1.14	Derechos de Tránsito	215.050.341
TI.A.2.2	MULTAS Y SANCIONES	198.860.000
TI.A.2.2.1	MULTAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE	110.000.000
TI.A.2.2.1.1	Policía de Carreteras 50%	55.000.000
TI.A.2.2.1.2	Organismo de Tránsito y Transporte 50%	55.000.000
TI.A.2.2.2	Multas de Control Fiscal	100.000
TI.A.2.2.3	Multas de Control Disciplinario	100.000
TI.A.2.2.4	MULTAS DE GOBIERNO	39.061.000
TI.A.2.2.4.1	Registro de Marcas y Herretes	3.500.000
TI.A.2.2.4.2	Multas Establecidas en el Código Nacional de Policía	35.461.000
TI.A.2.2.4.4	Sanciones Urbanísticas	100.000
TI.A.2.2.5	INTERESES MORATORIOS	44.599.000
TI.A.2.2.5.1	Predial	25.348.000
TI.A.2.2.5.2	Sobretasa Ambiental	10.279.000
TI.A.2.2.5.3	Industria y Comercio	7.972.000
TI.A.2.2.5.4	Avisos y Tableros	1.000.000
TI.A.2.2.6	SANCIONES TRIBUTARIAS	5.000.000
TI.A.2.2.6.2	Industria y Comercio	5.000.000
TI.A.2.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	94.765.000
TI.A.2.4.9	Servicios de Transito y Transporte	69.765.000
TI.A.2.4.10	OTROS INGRESOS DE VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DIFERENTE A LA VENTA DE ACTIVOS	25.000.000
TI.A.2.4.10.1	Constancias, Autenticaciones, Certificados, Paz y Salvos, Permisos, Formularios y Otros	25.000.000
TI.A.2.5	RENTAS CONTRACTUALES	9.500.000
TI.A.2.5.1	ARRENDAMIENTOS	8.500.000
TI.A.2.5.1.1	Bienes inmuebles	8.500.000
TI.A.2.5.2	Alquiler de maquinaria y equipos	1.000.000



TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	49.514.566.979
TI.A.2.6.1	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN	1.647.631.983
TI.A.2.6.1.1	DEL NIVEL NACIONAL	1.511.510.868
TI.A.2.6.1.1.1	SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6	1.511.510.868
TI.A.2.6.1.2	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	131.121.115
TI.A.2.6.1.2.1	De vehículos Automotores	131.121.115
TI.A.2.6.1.6	TRANSFERENCIA SECTOR ELÉCTRICO (SOLO EL 10% AUTORIZADO PARA LIBRE DESTINACIÓN)	5.000.000
TI.A.2.6.1.6.4	Otros	5.000.000
TI.A.2.6.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	6.377.415.728
TI.A.2.6.2.1	DEL NIVEL NACIONAL	6.332.415.728
TI.A.2.6.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6.332.415.728
TI.A.2.6.2.1.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -EDUCACIÓN	1.796.970.708
TI.A.2.6.2.1.1.1.4	SGP EDUCACIÓN -RECURSOS DE CALIDAD	1.796.970.708
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1	Calidad por matrícula oficial	856.296.542
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.2	Calidad por gratuidad (sin situación de Fondos)	940.674.166
TI.A.2.6.2.1.1.4	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ALIMENTACIÓN ESCOLAR	182.689.936
TI.A.2.6.2.1.1.4.1	Alimentación Escolar	182.689.936
TI.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2.474.163.007
TI.A.2.6.2.1.1.5.1	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	2.474.163.007
TI.A.2.6.2.1.1.7	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL	1.878.592.077
TI.A.2.6.2.1.1.7.1	Deporte y recreación	166.985.962
TI.A.2.6.2.1.1.7.2	Cultura	125.239.471
TI.A.2.6.2.1.1.7.4	Resto Libre Inversión	1.586.366.644
TI.A.2.6.2.2	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	0
TI.A.2.6.2.3	TRANSFERENCIA SECTOR ELÉCTRICO 90% PARA INVERSIÓN	45.000.000
TI.A.2.6.2.3.4	Otras entidades	45.000.000
TI.A.2.6.2.4	DEL NIVEL MUNICIPAL	0
TI.A.2.6.3	FONDO MUNICIPAL DE SALUD	41.489.519.268



Riosucio Caldas

TI.A.2.6.3.1	SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	40.905.926.414
TI.A.2.6.3.1.1	INGRESOS CORRIENTES	40.905.926.414
TI.A.2.6.3.1.1.1	SGP SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO	14.641.112.771
TI.A.2.6.3.1.1.1.1	SGP Salud - Régimen Subsidiado Continuidad SSF	14.641.112.771
TI.A.2.6.3.1.1.2	ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES	21.806.243.137
TI.A.2.6.3.1.1.2.1	ADRES Régimen Subsidiado Continuidad SSF	21.600.905.432
TI.A.2.6.3.1.1.2.2	ADRES PPNA - Población Pobre no Asegurada SSF	38.747.959
TI.A.2.6.3.1.1.2.3	ADRES IVC - 0,4% Inspección, Vigilancia y Control SSF	166.589.746
TI.A.2.6.3.1.1.3	COLJUEGOS 75% INVERSIÓN EN SALUD. (LEY 643 DE 2001, LEY 1122 DE 2007 Y LEY 1151 DE 2007)	564.350.613
TI.A.2.6.3.1.1.3.1	COLJUEGOS 75% Régimen Subsidiado SSF	564.350.613
TI.A.2.6.3.1.1.4	TRANSFERENCIA RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	3.894.219.893
TI.A.2.6.3.1.1.4.1	Transferencia Departamental para Financiación del Régimen Subsidiado del Municipio SSF	3.894.219.893
TI.A.2.6.3.1.2	INGRESOS DE CAPITAL	0
TI.A.2.6.3.1.2.1	RECURSOS DEL BALANCE	0
TI.A.2.6.3.1.2.1.1	Superávit fiscal de la vigencia anterior SGP Salud - Régimen subsidiado	0
TI.A.2.6.3.1.2.2	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0
TI.A.2.6.3.1.2.2.1	Rendimientos financieros sobre recursos del SGP Salud - Régimen Subsidiado	0
TI.A.2.6.3.1.2.3	RETIROS FONPET	0
TI.A.2.6.3.1.2.3.1	Retiro para Inversión en Régimen Subsidiado SSF	0
TI.A.2.6.3.2	SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	464.643.793
TI.A.2.6.3.2.1	INGRESOS CORRIENTES	464.643.793
TI.A.2.6.3.2.1.1	S.G.P SALUD - SALUD PUBLICA	464.643.793
TI.A.2.6.3.2.1.1.1	S.G.P Salud Publica	464.643.793
TI.A.2.6.3.2.2	INGRESOS DE CAPITAL	0
TI.A.2.6.3.2.2.1	RECURSOS DEL BALANCE	0
TI.A.2.6.3.2.2.1.1	S.G.P. Salud Pública	



Riosucio Caldas

TI.A.2.6.3.2.2.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0
TI.A.2.6.3.2.2.2.1	Rendimientos Financieros Salud Pública	0
TI.A.2.6.3.3	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	118.949.061
TI.A.2.6.3.3.1	INGRESOS CORRIENTES	118.949.061
TI.A.2.6.3.3.1.1	COLJUEGOS (Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	118.949.061
TI.A.2.6.3.3.2	INGRESOS DE CAPITAL	0
TI.A.2.6.3.3.2.1	RECURSOS DEL BALANCE	0
TI.A.2.6.3.3.2.1.1	COLJUEGOS (Máximo el 25% en los términos del Art.60 de la Ley 715) CSF	0
TI.A.2.6.3.3.2.2	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0
TI.A.2.6.3.3.2.2.1	Rendimientos Financieros Coljuegos	0
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	0
TI.B.6	RECURSOS DEL BALANCE	0
TI.B.6.1	CANCELACIÓN DE RESERVAS	0
TI.B.6.2	SUPERÁVIT FISCAL	0
TI.B.6.2.1	SUPERÁVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	0
TI.B.6.2.1.1	RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN	0
TI.B.6.2.1.1.1	SGP Propósito General recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría.	0
TI.B.6.2.1.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General	0
TI.B.6.2.1.2	RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN (CON DESTINACIÓN ESPECIFICA)	0
TI.B.6.2.1.2.1	RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)	0
TI.B.6.2.1.2.9	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)	0
TI.B.8	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0
TI.B.8.1	PROVENIENTES DE RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN	0
TI.B.8.2	PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	0
TI.B.8.2.1	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	0



TI.B.8.2.3	PROVENIENTES DE OTROS RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTES AL SGP	0
TI.B.10	RETIRO FONPET	0
TI.B.13	REINTEGROS	0

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN

ARTÍCULO 3º: Fijar el presupuesto general de gastos e inversión del Municipio de Riosucio Caldas para la vigencia fiscal 2021, en la suma CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$58.040.059.604), clasificados de la siguiente forma:

	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO
2	EGRESOS	58.040.059.604
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.907.517.906
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	309.267.720
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	234.495.141
2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	37.284.541
2.1.1.1.01		
2.1.1.1.01.1	Sueldos de Personal de Nomina	21.956.487
2.1.1.1.01.2	Primas Legales	6.950.000
2.1.1.1.01.3	Indemnización Vacaciones	500.000
2.1.1.1.01.4	Auxilio de Transporte	1.314.474
2.1.1.1.01.5	Dotación de Personal	1.200.000
2.1.1.1.01.6	Pagos directos de cesantías parciales y/o definitivas	3.000.000
2.1.1.1.01.7	Subsidio de Alimentación	803.580
2.1.1.1.01.8	Bonificación por Servicios Prestados	1.200.000
2.1.1.1.01.9	Intereses a las Cesantías	360.000
2.1.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	192.990.600
2.1.1.1.02.1	Honorarios de los Concejales	182.428.200
2.1.1.1.02.2	Otros Servicios Personales Indirectos	10.562.400
2.1.1.1.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.220.000
2.1.1.1.03.1	Aportes para Salud	850.000
2.1.1.1.03.2	Aportes para Pensiones	850.000
2.1.1.1.03.3	Aportes ARL	150.000
2.1.1.1.03.4	Aportes para Cesantías	0
2.1.1.1.03.5	Aportes Parafiscales SENA 0.5%	150.000
2.1.1.1.03.6	Aportes Parafiscales ICBF 3%	720.000
2.1.1.1.03.7	Aportes Parafiscales ESAP 0.5%	150.000



2.1.1.1.03.8	Aportes Parafiscales Cajas de Compensación Familiar 4%	1.050.000
2.1.1.1.03.9	Aportes Parafiscales Institutos Técnicos 1%	300.000
2.1.1.2	GASTOS GENERALES	74.772.579
2.1.1.2.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	26.159.879
2.1.1.2.01.1	Compra de Equipos	5.599.879
2.1.1.2.01.2	Materiales y Suministros	17.060.000
2.1.1.2.01.2	Otros Gastos Adquisición de Bienes	3.500.000
2.1.1.2.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	48.612.700
2.1.1.2.02.1	Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje	15.000.000
2.1.1.2.02.2	Mantenimientos y Reparaciones	1.000.000
2.1.1.2.03	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	32.612.700
2.1.1.2.03.1	Desarrollo Institucional	32.112.700
2.1.1.2.03.2	Aportes FENACON	500.000
2.1.2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERÍA MUNICIPAL	138.254.972,00
2.1.2.1	GASTOS DE PERSONAL	134.668.559,00
2.1.2.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	102.459.110,00
2.1.2.1.01.1	Sueldos de Personal de Nomina	76.965.063,00
2.1.2.1.01.2	Primas Legales	16.915.278,00
2.1.2.1.01.3	Indemnización Vacaciones	3.600.542,00
2.1.2.1.01.4	Auxilio de Transporte	1.354.161,00
2.1.2.1.01.5	Dotación de Personal	1.009.890,00
2.1.2.1.01.6	Bonificación por Servicios Prestados	2.614.176,00
2.1.2.1.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	32.209.449,00
2.1.2.1.02.1	Aportes para Salud	7.870.701,00
2.1.2.1.02.2	Aportes para Pensiones	8.145.780,00
2.1.2.1.02.3	Aportes ARL	391.104,00
2.1.2.1.02.4	Aportes para Cesantías	8.010.798,00
2.1.2.1.02.5	Aportes Parafiscales SENA 0.5%	698.587,00
2.1.2.1.02.6	Aportes Parafiscales ICBF 3%	2.485.770,00
2.1.2.1.02.7	Aportes Parafiscales ESAP 0.5%	698.609,00
2.1.2.1.02.8	Aportes Parafiscales Cajas de Compensación Familiar 4%	3.042.900,00
2.1.2.1.02.9	Aportes Parafiscales Institutos Técnicos 1%	865.200,00
2.1.2.2	GASTOS GENERALES	3.586.413,00
2.1.2.2.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	0,00
2.1.2.2.01.1	Compra de Equipos	0,00
2.1.2.2.01.2	Impresos y Publicaciones	0,00
2.1.2.2.01.3	Materiales y Suministros	0,00



2.1.2.2.01.4	Otros Gastos Adquisición de Bienes	0,00
2.1.2.2.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.586.413,00
2.1.2.2.02.1	Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje	3.586.413,00
2.1.2.2.02.2	Mantenimientos y Reparaciones	0,00
2.1.2.2.02.3	Capacitación y Bienestar del empleado	0,00
2.1.2.2.02.4	Otros Gastos Adquisición de Servicios	0,00
2.1.3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	5.459.995.214
2.1.3.1	GASTOS DE PERSONAL	2.632.749.415
2.1.3.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.580.539.504
2.1.3.1.01.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1.150.784.938
2.1.3.1.01.1.1	De funcionarios	866.835.934
2.1.3.1.01.1.2	De Trabajadores Oficiales	283.949.004
2.1.3.1.01.2	PRIMAS LEGALES	218.369.206
2.1.3.1.01.2.1	PRIMA DE NAVIDAD	111.326.190
2.1.3.1.01.2.1.1	De funcionarios	88.247.104
2.1.3.1.01.2.1.2	De Trabajadores Oficiales	23.079.086
2.1.3.1.01.2.2	PRIMA DE VACACIONES	54.614.434
2.1.3.1.01.2.2.1	De funcionarios	42.332.053
2.1.3.1.01.2.2.2	De Trabajadores Oficiales	12.282.381
2.1.3.1.01.2.3	PRIMA DE SERVICIOS	52.428.582
2.1.3.1.01.2.3.1	De funcionarios	40.637.496
2.1.3.1.01.2.3.2	De Trabajadores Oficiales	11.791.086
2.1.3.1.01.3	Indemnización por Vacaciones	35.000.000
2.1.3.1.01.4	Bonificación de Dirección	35.214.784
2.1.3.1.01.5	Auxilio de Transporte	16.573.112
2.1.3.1.01.6	Dotación de personal	15.000.000
2.1.3.1.01.7	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS - RÉGIMEN RETROACTIVO	6.500.000
2.1.3.1.01.7.1	De funcionarios	5.000.000
2.1.3.1.01.7.2	De Trabajadores Oficiales	1.500.000
2.1.3.1.01.8	Bonificación de Gestión Territorial	6.602.771
2.1.3.1.01.9	Subsidio de Alimentación	10.650.529
2.1.3.1.01.10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	41.291.820
2.1.3.1.01.10.1	De funcionarios	29.972.377
2.1.3.1.01.10.2	De Trabajadores Oficiales	11.319.443
2.1.3.1.01.11	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	6.611.190
2.1.3.1.01.11.1	De funcionarios	5.101.931
2.1.3.1.01.11.2	De Trabajadores Oficiales	1.509.259



2.1.3.1.01.12	INTERESES A LAS CESANTÍAS	12.941.155
2.1.3.1.01.12.1	De funcionarios	9.755.827
2.1.3.1.01.12.2	De Trabajadores Oficiales	3.185.328
2.1.3.1.01.13	Aportes a la Convención Colectiva de Trabajadores Oficiales	25.000.000
2.1.3.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	440.000.000
2.1.3.1.02.1	Honorarios	200.000.000
2.1.3.1.02.2	Servicios Técnicos	180.000.000
2.1.3.1.02.3	Otros Servicios Personales Indirectos	60.000.000
2.1.3.1.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	612.209.911
2.1.3.1.03.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	479.289.019
2.1.3.1.03.1.1	APORTES PARA SALUD	168.849.767
2.1.3.1.03.1.1.1	De Funcionarios	114.793.439
2.1.3.1.03.1.1.2	De Concejales (Municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la ley 1148/07)	20.098.000
2.1.3.1.03.1.1.3	De Trabajadores Oficiales	33.958.328
2.1.3.1.03.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	191.072.382
2.1.3.1.03.1.2.1	De Funcionarios	147.605.723
2.1.3.1.03.1.2.2	De Trabajadores Oficiales	43.466.660
2.1.3.1.03.1.3	APORTES ARP	11.523.880
2.1.3.1.03.1.3.1	De Funcionarios	4.906.081
2.1.3.1.03.1.3.2	De Trabajadores Oficiales	6.617.799
2.1.3.1.03.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS	107.842.989
2.1.3.1.03.1.4.1	De Funcionarios	81.298.592
2.1.3.1.03.1.4.2	De Trabajadores Oficiales	26.544.397
2.1.3.1.03.2	APORTES PARAFISCALES	132.920.892
2.1.3.1.03.2.1	SENA 0.5%	7.384.494
2.1.3.1.03.2.1.1	De Funcionarios	5.733.801
2.1.3.1.03.2.1.2	De Trabajadores Oficiales	1.650.693
2.1.3.1.03.2.2	ICBF 3%	44.306.964
2.1.3.1.03.2.2.1	De Funcionarios	34.402.806
2.1.3.1.03.2.2.2	De Trabajadores Oficiales	9.904.159
2.1.3.1.03.2.3	ESAP 0.5%	7.384.494
2.1.3.1.03.2.3.1	De Funcionarios	5.733.801
2.1.3.1.03.2.3.2	De Trabajadores Oficiales	1.650.693
2.1.3.1.03.2.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR 4%	59.075.952
2.1.3.1.03.2.4.1	De Funcionarios	45.870.407
2.1.3.1.03.2.4.2	De Trabajadores Oficiales	13.205.545
2.1.3.1.03.2.5	INSTITUTOS TÉCNICOS 1%	14.768.988
2.1.3.1.03.2.5.1	De Funcionarios	11.467.602



2.1.3.1.03.2.5.2	De Trabajadores Oficiales	3.301.386
2.1.3.2	GASTOS GENERALES	473.163.243
2.1.3.2.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	87.824.458
2.1.3.2.01.1	Compra de Equipos	27.824.458
2.1.3.2.01.2	Materiales y Suministros	60.000.000
2.1.3.2.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	324.338.785
2.1.3.2.02.1	Capacitación Personal Administrativo	15.000.000
2.1.3.2.02.2	Impresos y Publicaciones	20.000.000
2.1.3.2.02.3	SEGUROS	116.534.326
2.1.3.2.02.3.1	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	49.749.366
2.1.3.2.02.3.2	SEGUROS DE VIDA	17.280.960
2.1.3.2.02.3.2.1	Del Alcalde	1.016.527
2.1.3.2.02.3.2.1	De los concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la ley 1148/07)	15.247.906
2.1.3.2.02.3.2.1	Del personero	1.016.527
2.1.3.2.02.3.3	Otros Seguros	49.504.000
2.1.3.2.02.4	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	5.000.000
2.1.3.2.02.4.1	Contribuciones, Impuestos, Tasas y/o Multas	5.000.000
2.1.3.2.02.5	SERVICIOS PÚBLICOS	105.000.000
2.1.3.2.02.5.1	Energía	45.000.000
2.1.3.2.02.5.2	Telecomunicaciones	26.000.000
2.1.3.2.02.5.3	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	34.000.000
2.1.3.2.02.6	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	36.976.542
2.1.3.2.02.6.1	De Funcionarios	26.976.542
2.1.3.2.02.6.2	De los Concejales (Municipios de Categoría 4,5 y 6, A partir de la vigencia de la Ley 1148/07)	10.000.000
2.1.3.2.02.7	Gastos Electorales	5.000.000
2.1.3.2.02.8	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	14.827.917
2.1.3.2.02.8.1	Gastos Notariales, Avalúos y Escrituras	5.000.000
2.1.3.2.02.8.2	Comunicación y Transporte	5.000.000
2.1.3.2.02.8.3	Cuota Anual de Sostenimiento Federación Nacional de Municipios	4.827.917
2.1.3.2.02.9	Mantenimientos y Reparaciones	6.000.000
2.1.3.2.03	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	61.000.000
2.1.3.2.03.1	Bienestar Social y Estímulos	25.000.000
2.1.3.2.03.2	Salud Ocupacional	36.000.000
2.1.3.2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.354.082.556
2.1.3.2.01	Mesadas Pensionales	1.539.924.261



2.1.3.2.02	Cuotas Partes de Mesada Pensional	20.000.000
2.1.3.2.03	Pago de Bonos y Cuotas Partes de Bono Pensional	20.000.000
2.1.3.2.04	TRANSFERENCIAS A LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	413.728.295
2.1.3.2.04.1	SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	413.728.295
2.1.3.2.04.1.1	Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	215.047.844
2.1.3.2.04.1.2	Sobretasa Ambiental Vigencias Anteriores	188.401.451
2.1.3.2.04.1.3	Recargos Sobretasa Ambiental	10.279.000
2.1.3.2.05	FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET	0
2.1.3.2.05.1	TRANSFERENCIA CORRIENTE	0
2.1.3.2.05.1.1	Retiro FONPET Para el Pago de Mesadas Pensionales CSF	0
2.1.3.2.06	TRANSFERENCIA CUERPOS DE BOMBEROS	110.430.000
2.1.3.2.06.1	Prevención y Control de Incendios y Demás Calamidades Conexas a Cargo de las Instituciones Bomberiles	110.430.000
2.1.3.2.07	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	250.000.000
2.1.3.2.07.1	Sentencias y Conciliaciones Judiciales y Prejudiciales	250.000.000
2.2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	50.683.291.373
2.2.1	SECTOR EDUCACIÓN	1.979.660.644
2.2.1.01	CALIDAD MATRÍCULA	856.296.542
2.2.1.01.1	Preinversión: Estudios, Diseños, Consultorías, Asesorías e Interventorías	40.000.000
2.2.1.01.2	Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa	200.000.000
2.2.1.01.3	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	100.000.000
2.2.1.01.4	Dotación Institucional de Infraestructura Educativa	40.000.000
2.2.1.01.5	Dotación Institucional de Material y Medios Pedagógicos para el Aprendizaje	130.000.000
2.2.1.01.6	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	160.000.000
2.2.1.01.6.1	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	67.000.000
2.2.1.01.6.2	Energía	85.000.000
2.2.1.01.6.3	Internet	8.000.000



2.2.1.01.7	Transporte escolar	135.000.000
2.2.1.01.8	Capacitación a Docentes y Directivos Docentes	25.000.000
2.2.1.01.9	Funcionamiento Básico de los Establecimientos Educativos Estatales	26.296.542
2.2.1.02	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	182.689.936
2.2.1.02.1	Menaje, dotación y su reposición para la prestación del servicio de alimentación escolar	36.537.987
2.2.1.02.2	Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	146.151.949
2.2.1.03	CALIDAD GRATUIDAD	940.674.166
2.2.1.03.1	Transferencias para Calidad Gratuidad SSF	940.674.166
2.2.2	FONDO LOCAL DE SALUD	41.489.519.268
2.2.2.01	SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO	40.905.926.414
2.2.2.01.1	S.G.P Régimen Subsidiado Continuidad SSF	14.641.112.771
2.2.2.01.2	ADRES Régimen Subsidiado Continuidad SSF	21.600.905.432
2.2.2.01.3	ADRES PPNA - Población Pobre No Asegurada SSF	38.747.959
2.2.2.01.4	ADRES IVC - 0,4% Inspección, Vigilancia y Control SSF	166.589.746
2.2.2.01.5	COLJUEGOS 75% Régimen Subsidiado SSF	564.350.613
2.2.2.01.6	Cofinanciación Departamentales Régimen Subsidiado Continuidad SSF	3.894.219.893
2.2.2.02	SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA	464.643.793
2.2.2.02.1	SALUD AMBIENTAL	0
2.2.2.02.1.1	Promoción de la Salud (Hábitat Saludable)	0
2.2.2.02.1.2	Gestión del Riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas con Condiciones Ambientales)	0
2.2.2.02.2	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	70.000.000
2.2.2.02.2.1	Promoción de la Salud (Modos, Condiciones, y Estilos de Vida Saludable)	50.000.000
2.2.2.02.2.2	Gestión del Riesgo (Condiciones Crónicas Prevalentes)	20.000.000
2.2.2.02.3	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	45.000.000
2.2.2.02.3.1	Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia)	



2.2.2.02.3.2	Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia)	25.000.000
2.2.2.02.3.3	Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral a Problemas y Trastornos Mentales SPA)	20.000.000
2.2.2.02.4	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	25.000.000
2.2.2.02.4.1	Promoción de la Salud (Disponibilidad y Acceso a los Alimentos, Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos)	15.000.000
2.2.2.02.4.2	Gestión del Riesgo (Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos, Calidad e inocuidad de los alimentos)	10.000.000
2.2.2.02.5	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	40.000.000
2.2.2.02.5.1	Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	25.000.000
2.2.2.02.5.2	Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral en SSR desde un Enfoque de Derechos)	15.000.000
2.2.2.02.6	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	58.400.000
2.2.2.02.6.1	Gestión del Riesgo (Enfermedades Inmunoprevenibles PAI)	17.000.000
2.2.2.02.6.2	Gestión del Riesgo en Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas.	15.000.000
2.2.2.02.6.3	Gestión del Riesgo en Condiciones Endemo - Epidémicas	26.400.000
2.2.2.02.7	SALUD Y ÁMBITO LABORAL	5.000.000
2.2.2.02.7.1	Promoción de la Salud (Seguridad y Salud en el Trabajo)	5.000.000
2.2.2.02.7.2	Gestión del Riesgo (Situaciones Prevalentes de Origen Laboral)	0
2.2.2.02.8	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	74.000.000
2.2.2.02.8.1	Desarrollo Integral de las Niñas, Niños	24.000.000
2.2.2.02.8.2	Discapacidad	8.000.000
2.2.2.02.8.3	Víctimas del Conflicto Armado	12.000.000
2.2.2.02.8.4	Salud en Poblaciones Étnicas	30.000.000
2.2.2.02.9	GESTIÓN EN LA SALUD PÚBLICA	147.243.793
2.2.2.02.9.1	Planeación Integral en la Salud	0



2.2.2.02.9.2	Vigilancia y Control en Salud Pública	47.500.000
2.2.2.02.9.3	Gestión programática de la Salud Pública	99.743.793
2.2.2.02.9.4	Gestión del Conocimiento	0
2.2.2.02.9.5	Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud Pública	0
2.2.2.03	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - COLJUEGOS 25% CSF	118.949.061
2.2.2.03.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD	118.949.061
2.2.2.03.1.1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	110.400.000
2.2.2.03.1.1.1	Honorarios	86.400.000
2.2.2.03.1.1.2	Servicios Técnicos	24.000.000
2.2.2.03.1.2	GASTOS GENERALES	8.549.061
2.2.2.03.1.2.1	Compra de Equipos	3.049.061
2.2.2.03.1.2.2	Materiales y Suministros	4.000.000
2.2.2.03.1.2.3	Impresos y Publicaciones	0
2.2.2.03.1.2.4	Viáticos y Gastos de Viaje	1.500.000
2.2.2.04	RECURSOS DE CAPITAL FONDO LOCAL DE SALUD	0
2.2.2.04.1	RECURSOS DEL BALANCE FONDO LOCAL DE SALUD	0
2.2.2.04.1.1	SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO	0
2.2.2.04.1.2	SUBCUENTA SALUD PÚBLICA	0
2.2.2.04.1.3	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	0
2.2.2.04.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
2.2.2.04.2.1	RF Subcuenta Régimen Subsidiado	0
2.2.2.04.2.2	RF Subcuenta Salud Publica	0
2.2.2.04.2.3	RF Subcuenta Otros Gastos en Salud - Coljuegos CSF	0
2.2.2.04.3	RETIROS FONPET	0
2.2.2.04.3.1	RÉGIMEN SUBSIDIADO	0
2.2.3	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2.474.163.007
2.2.3.01	SERVICIO DE ACUEDUCTO	1.101.652.976
2.2.3.01.1	Captación, Aducción, Almacenamiento, Tratamiento, Conducción, Distribución, Ampliación, Macro medición, Micro medición, Construcción y Reparación de Acueductos.	727.570.292
2.2.3.01.2	Preinversión: Estudios y Diseños	75.000.000
2.2.3.01.3	Interventoría	41.700.000
2.2.3.01.4	Subsidios para el Servicio de Acueducto	257.382.684
2.2.3.02	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	475.635.987



2.2.3.02.1	Recolección, Transporte, Tratamiento y Descarga de Sistemas de Alcantarillados y Aguas Lluvias	240.000.000
2.2.3.02.2	Preinversión: Estudios y Diseños	75.000.000
2.2.3.02.3	Interventoría	41.700.000
2.2.3.02.4	Subsidios para el Servicio de Alcantarillado	118.935.987
2.2.3.03	SERVICIO DE ASEO	896.874.044
2.2.3.03.1	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos	61.692.187
2.2.3.03.2	Disposición Final de Desechos Sólidos	40.000.000
2.2.3.03.3	Fortalecimiento Institucional	0
2.2.3.03.4	Subsidios para el Servicio de Aseo	516.111.037
2.2.3.04	Transferencia PDA Inversión	279.070.820
2.2.4	SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	166.985.962
2.2.4.01	Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	20.000.000
2.2.4.02	Construcción, mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos	30.000.000
2.2.4.03	Dotación de escenarios deportivos e implementos para la práctica del deporte	20.985.962
2.2.4.04	Preinversión en infraestructura	0
2.2.4.05	Pago de instructores contratados para la práctica del deporte y la recreación	96.000.000
2.2.5	SECTOR CULTURA	125.239.471
2.2.5.01	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	5.000.000
2.2.5.02	Protección del patrimonio cultural	10.000.000
2.2.5.03	Construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura artística y cultural	91.039.471
2.2.5.04	Dotación de la infraestructura artística y cultural	9.200.000
2.2.5.05	Ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales	10.000.000
2.2.6	LIBRE INVERSIÓN (OTROS SECTORES)	1.015.266.451
2.2.6.01	VIVIENDA	80.000.000
2.2.6.01.1	Subsidios para adquisición de vivienda de interés social	40.000.000
2.2.6.01.2	Subsidios para mejoramiento de vivienda de interés social	40.000.000
2.2.6.02	SECTOR AGROPECUARIO	87.800.000
2.2.6.02.1	Promoción de alianzas, asociaciones u otras formas asociativas de productores	15.000.000



2.2.6.02.2	Programas y proyectos de asistencia técnica directa rural	0
2.2.6.02.3	Pago del personal técnico vinculado a la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural	52.800.000
2.2.6.02.4	Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del plan agropecuario	20.000.000
2.2.6.03	TRANSPORTE	241.000.000
2.2.6.03.1	Construcción y Mejoramiento de Vías	120.000.000
2.2.6.03.2	Mantenimiento rutinario de vías	71.000.000
2.2.6.03.3	Mantenimiento periódico de vías	50.000.000
2.2.6.04	MEDIO AMBIENTE	44.800.000
2.2.6.04.1	Disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos	16.000.000
2.2.6.04.2	Conservación de microcuencas que abastecen el acueducto, protección de fuentes y reforestación de dichas cuencas	28.800.000
2.2.6.05	CENTROS DE RECLUSIÓN	22.000.000
2.2.6.05.1	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura carcelaria	11.000.000
2.2.6.05.2	Dotación de centros carcelarios	11.000.000
2.2.6.06	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	80.000.000
2.2.6.06.1	Contratos celebrados con cuerpos de bomberos para la prevención y control de incendios	80.000.000
2.2.6.07	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	52.000.000
2.2.6.07.1	Promoción de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial	28.000.000
2.2.6.07.2	Promoción de capacitación para empleo	24.000.000
2.2.6.08	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	43.700.000
2.2.6.08.1	ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS	43.700.000
2.2.6.08.1.1	Ayuda Humanitaria a las Víctimas	8.000.000
2.2.6.08.1.2	Atención y Asistencia Integral	6.000.000
2.2.6.08.1.3	Vinculación a Programas para la Generación de Ingresos de las Víctimas	15.000.000
2.2.6.08.1.4	Participación	700.000
2.2.6.08.1.5	Sistemas de información	10.000.000
2.2.6.08.1.6	Asistencia Funeraria para la Población Víctima	4.000.000
2.2.6.09	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	141.322.817
2.2.6.09.1	Preinversión de infraestructura	10.000.000



2.2.6.09.2	Mejoramiento y mantenimiento de dependencias de la administración	50.000.000
2.2.6.09.3	Mejoramiento y mantenimiento de plazas de mercado, mataderos, cementerios y mobiliarios del espacio público	0
2.2.6.09.4	Construcción de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas	0
2.2.6.09.5	Mejoramiento y mantenimiento de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas	81.322.817
2.2.6.10	DESARROLLO COMUNITARIO	23.800.000
2.2.6.10.1	Consejo Territorial de Planeación	5.000.000
2.2.6.10.2	Presupuestos participativos	0
2.2.6.10.3	Fortalecimiento de procesos asociativos para organizaciones comunitarias y sociales	18.800.000
2.2.6.11	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	105.000.000
2.2.6.11.1	Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley	48.000.000
2.2.6.11.2	Estratificación socioeconómica	7.000.000
2.2.6.11.3	Actualización catastral	0
2.2.6.11.4	Elaboración y Actualización del Plan de Desarrollo	50.000.000
2.2.6.11.5	Elaboración y Actualización del Plan de Ordenamiento Territorial	0
2.2.6.12	JUSTICIA Y SEGURIDAD	93.843.634
2.2.6.12.1	Pago de Inspectores de Policía	61.837.632
2.2.6.12.2	Pago de comisarios de familia, médicos, psicólogos y trabajadores sociales de las comisarias de familia.	32.006.001
2.2.7	INVERSIÓN CON SGP LIBRE DESTINACIÓN	887.164.977
2.2.7.01	EDUCACIÓN SUPERIOR	20.000.000
2.2.7.01.1	Fondos destinados a becas, subsidios y créditos educativos universitarios (ley 1012 de 2006)	20.000.000
2.2.7.02	DEPORTE Y RECREACIÓN	30.000.000
2.2.7.02.1	Construcción, mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos	30.000.000
2.2.7.03	CULTURA	139.200.000
2.2.7.03.1	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	40.000.000
2.2.7.03.2	Formación, Capacitación, e Implementación del Plan Decenal de Cultura	79.200.000
2.2.7.03.3	Construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura artística y cultural	20.000.000



2.2.7.04	VIVIENDA	80.000.000
2.2.7.04.1	Subsidios para adquisición de vivienda de interés social	10.000.000
2.2.7.04.2	Subsidios para mejoramiento de vivienda de interés social	30.000.000
2.2.7.04.3	Planes y proyectos de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico	40.000.000
2.2.7.05	TRANSPORTE	200.000.000
2.2.7.05.1	Construcción y Mejoramiento de Vías	80.000.000
2.2.7.05.2	Mantenimiento rutinario de vías	120.000.000
2.2.7.06	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	57.800.000
2.2.7.06.1	Protección integral a la primera infancia	10.000.000
2.2.7.06.2	Protección integral de la niñez	15.800.000
2.2.7.06.3	Protección integral a la adolescencia	10.000.000
2.2.7.06.4	Programas de discapacidad (Excluyendo acciones de salud pública)	10.000.000
2.2.7.06.5	Protección integral a la juventud	12.000.000
2.2.7.07	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	55.000.000
2.2.7.07.1	Preinversión de infraestructura	0
2.2.7.07.2	Mejoramiento y mantenimiento de dependencias de la administración	15.000.000
2.2.7.07.3	Mejoramiento y mantenimiento de plazas de mercado, mataderos, cementerios y mobiliarios del espacio público	0
2.2.7.07.4	Construcción de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas	0
2.2.7.07.5	Mejoramiento y mantenimiento de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas	40.000.000
2.2.7.08	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	261.164.977
2.2.7.08.1	Procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa	30.000.000
2.2.7.08.2	Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley	231.164.977
2.2.7.09	JUSTICIA Y SEGURIDAD	44.000.000
2.2.7.09.1	Contratación de servicios especiales de policía en convenio con la policía nacional	24.000.000
2.2.7.09.2	Gastos destinados a generar ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden público.	10.000.000
2.2.7.09.3	Desarrollo del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	10.000.000



2.2.8	INVERSIÓN CON RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	2.545.291.593
2.2.8.01	ESTAMPILLA	744.955.000
2.2.8.01.1	ESTAMPILLA PRO-FOMENTO A LA CULTURA	212.827.000
2.2.8.01.1.1	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural 10%	21.282.700
2.2.8.01.1.2	Promoción de la Lectura y las Bibliotecas - Ley 1379 de 2010 10%	21.282.700
2.2.8.01.1.3	Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales 20%	42.565.400
2.2.8.01.1.4	Ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales (85% del 60% del Recaudo de Estampilla Pro - Cultura)	108.541.770
2.2.8.01.1.5	Fondo Pro Carnaval (15% del 60% del Recaudo de Estampilla Pro - Cultura)	19.154.430
2.2.8.01.2	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	532.128.000
2.2.8.01.2.1	Apoyo a los Centros de Bienestar del Anciano 30%	159.638.400
2.2.8.01.2.2	Apoyo a los Centros de Vida 70%	372.489.600
2.2.8.02	ALUMBRADO PÚBLICO	1.129.490.000
2.2.8.02.1	Mantenimiento y expansión del servicio de alumbrado público	395.490.000
2.2.8.02.1	Pago de convenios o contratos de suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público o para el mantenimiento y expansión del servicio de alumbrado público	734.000.000
2.2.8.03	FONDO CUENTA PROTECCIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	73.217.703
2.2.8.03.1	Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y pago de servicios ambientales (art. 210 ley 1450 de 2011)	40.000.000
2.2.8.03.2	Conservación, protección, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente	33.217.703
2.2.8.04	FONDO CUENTA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	99.877.890
2.2.8.04.1	SUBCUENTA CONOCIMIENTO DEL RIESGO	39.877.890
2.2.8.04.1.1	Estudios, Diseños y Presupuestos, Manejo, Socialización, Alertas Tempranas y otras Actividades Inherentes a la Prevención del Riesgo.	39.877.890



2.2.8.04.2	SUBCUENTA REDUCCIÓN DEL RIESGO	15.000.000
2.2.8.04.2.1	Realización, Actualización o Implementación de Planes y Proyectos para la Prevención y Mitigación de los Riesgos y Desastres en el Municipio	15.000.000
2.2.8.04.3	SUBCUENTA MANEJO DE DESASTRES	15.000.000
2.2.8.04.3.1	Servicios Básicos de Respuesta a Desastres, Calamidades Públicas y Emergencias	15.000.000
2.2.8.04.4	SUBCUENTA RECUPERACIÓN	20.000.000
2.2.8.04.4.1	Rehabilitación y Reconstrucción Post Desastre o Calamidad	20.000.000
2.2.8.04.5	SUBCUENTA PROTECCIÓN FINANCIERA	10.000.000
2.2.8.04.5.1	Apoyo de la Protección Financiera de los Afectados	10.000.000
2.2.8.05	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010)	307.290.000
2.2.8.05.1	Fondo de Seguridad Territorial - FONSET	307.290.000
2.2.8.06	DEL SECTOR ELÉCTRICO 90% PARA INVERSIÓN	45.000.000
2.2.8.06.1	Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y pago de servicios ambientales (art. 210 ley 1450 de 2011)	45.000.000
2.2.8.07	INVERSIÓN CON MULTAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	35.461.000
2.2.8.07.1	CULTURA CIUDADANA, PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD (60% del Recaudo)	21.276.600
2.2.8.07.1.1	Programas, Proyectos de Inversión y Actividades de Cultura Ciudadana (45% del 60% del Recaudo)	15.957.450
2.2.8.07.1.2	Administración, Funcionamiento e Infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas (15% del 60% del Recaudo)	5.319.150
2.2.8.07.2	MATERIALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES DE POLICÍA (40% del Recaudo)	14.184.400
2.2.8.07.2.1	Materialización de las Medidas Correctivas Impuestas por las Autoridades de Policía (40% del Recaudo)	14.184.400
2.2.8.08	INVERSIÓN CON MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	110.000.000



2.2.8.08.1	Planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial - 50%	49.500.000
2.2.8.08.2	Administración Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Federación Colombiana de Municipios - 10%	11.000.000
2.2.8.08.3	Transferencia Comparendos por parte de la Policía de Carreteras	49.500.000
2.3	SERVICIO DE LA DEUDA	1.449.250.325
2.3.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	571.100.193
2.3.1.01	Amortización a Capital	440.426.891
2.3.1.02	Intereses	130.673.302
2.3.2	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	878.150.132
2.3.2.01	Amortización a Capital	619.062.746
2.3.2.02	Intereses	259.087.386
2.4	RECURSOS DEL CAPITAL	0
2.4.1	RECURSOS DEL BALANCE	0
2.4.1.01	SUPERÁVIT FISCAL VIGENCIA ANTERIOR	0
2.4.1.01.1	RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN	0
2.4.1.01.2	SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN 42% MUNICIPIOS 4,5 y 6 CATEGORÍA	0
2.4.1.01.3	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN DIFERENTES A LA PARTICIPACIÓN DE LIBRE DESTINACIÓN PROPÓSITO GENERAL	0
2.4.1.01.4	RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN (CON DESTINACIÓN ESPECIFICA)	0
2.4.1.01.5	RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN SGP (CON DESTINACIÓN ESPECIFICA)	0
2.4.1.01.6	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECIFICA)	0
2.4.1.02	RETIRO FONPET	0
2.4.1.03	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0
2.4.1.04	REINTEGROS	0

ARTÍCULO 4°: Las disposiciones generales que rigen el presente acuerdo son complementarias a la ley 38 de 1989, ley 179 de 1994, ley 225 de 1995 y ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012, Ley 358 de 1997, al decreto 111 de



1996, al acuerdo No. 388 de 2019 sobre las normas orgánicas de presupuesto municipal y de la ley 715 de 2001 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 5°: DEL CAMPO DE APLICACIÓN: Las disposiciones generales del presente acuerdo rigen para las secciones del presupuesto municipal: El nivel central de la Administración, el Concejo Municipal y la Personería Municipal.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por acuerdo o por autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el estatuto orgánico del presupuesto, el presente acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenece.

ARTÍCULO 6°: La ejecución del presupuesto municipal, será de caja para los ingresos, debiéndose reconocer adicionalmente como ingreso de la vigencia fiscal del año 2021 las transferencias pendientes de desembolso; de causación para los gastos, esto es, lo ordenado pagar efectivamente, más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2020, que sean adicionados conforme al estatuto de presupuesto. Los ingresos con destinación específica se causarán cuando exista un compromiso legalmente adquirido.

ARTÍCULO 7°: Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, el recaudo de las rentas que generen los órganos del presupuesto municipal, efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria, que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

ARTÍCULO 8°: Para todos los efectos, existirá unidad de caja con los ingresos corrientes y recursos de capital propios del municipio, con los cuales se formará un fondo común para atender el pago de los gastos sobre los cuales existe apropiación en el presupuesto.

ARTÍCULO 9°: La disponibilidad de ingresos para adiciones al presupuesto municipal, deberá certificarse debidamente por la Secretaría de Hacienda estableciendo la fuente de los recursos disponibles o los convenios o contratos o compromisos que soportan dichos ingresos.

ARTÍCULO 10°: Los órganos del presupuesto municipal, no podrán contratar bienes o servicios o asumir obligación alguna sin haber solicitado previamente y obtenido por parte de la Secretaría de Hacienda el certificado de disponibilidad presupuestal.

Toda sección y órgano del presupuesto municipal, por intermedio del ordenador del gasto, deberá solicitar, antes de proceder a comprometer algún recurso del presupuesto, certificado de disponibilidad presupuestal, a fin de garantizar que la apropiación se encuentre libre de afectación para la asunción de compromisos.

Una vez obtenido el certificado de disponibilidad presupuestal, el ordenador del gasto deberá solicitar el registro presupuestal por la cual se perfecciona el



compromiso y se afecta en forma definitiva la aprobación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin.

Cada registro sólo debe estar destinado a un beneficiario para su respectivo pago.

Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos, el incumplimiento a esta disposición con llevará las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar.

La adquisición de los bienes y servicios que necesitan los órganos que hacen parte del presupuesto municipal para su funcionamiento y organización requieren un plan de compras. Dicho plan se entenderá admitido al momento de aprobar el presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 11°: La ejecución del presupuesto municipal, estará regida por el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, con base en el Decreto 111 de 1996, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, a las normas que los modifiquen o sustituyan, y a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, por la Administración central, la Personería y el Concejo Municipal, que conforman los distintos órganos o secciones presupuestales.

ARTÍCULO 12°: En el decreto de liquidación del presupuesto del municipio, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- a) Tomar como base el presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal.
- b) Efectuar todas las modificaciones que se hayan hecho en el Concejo Municipal.

La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez se expida el decreto de liquidación del presente presupuesto, clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su destinación, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTÍCULO 13°: Evaluación y Seguimiento Financiero: El seguimiento financiero a la ejecución del presupuesto general del municipio, será realizado por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación Municipal, las cuales verificarán su correcta ejecución por parte de cada uno de los órganos que lo conforman, tanto en ingresos como en gastos de funcionamiento e inversión.

ARTÍCULO 14°: Los recursos provenientes de recursos de cofinanciación y convenios se adicionarán mediante decreto, expedido por el Alcalde Municipal en cualquier momento.



ARTÍCULO 15°: El Alcalde dictará el decreto de liquidación del presupuesto del municipio, de conformidad con el artículo 67 del decreto 111 de 1996, además se realizarán las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia si los hubiere y verificará y/o adecuará los respectivos códigos, sin que se cambie la destinación de los recursos.

ARTÍCULO 16°: Cuando se requiera ejecutar programas que excedan la anualidad se deberá obtener autorización del Concejo Municipal para atender compromisos que afecten vigencias futuras y contar con el correspondiente certificado de viabilidad de compromisos, de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO 17°: El Alcalde Municipal podrá realizar las modificaciones al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversión de la vigencia fiscal 2021, cuando el Concejo Municipal no se encuentre sesionando de manera ordinaria, para lo cual se concede autorización durante la vigencia de este presupuesto; en uso de dicha facultad el ejecutivo municipal podrá efectuar traslados presupuestales, reducciones, adiciones cuando sea necesario modificar el monto del presupuesto, así como para crear, suprimir rubros presupuestales, y modificar la denominación de aquellos que considere necesario.

Parágrafo Primero: El Alcalde Municipal queda facultado para efectuar las modificaciones presupuestales a que haya lugar, hasta el 1.5%, cuando los documentos del Sistema General de Participaciones certifiquen valores diferentes a los presupuestados para la vigencia fiscal 2021.

Parágrafo Segundo: La Administración municipal de Riosucio, enviará de manera oportuna al Concejo Municipal las modificaciones presupuestales que se efectúen durante la vigencia fiscal, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

ARTÍCULO 18°: Los fondos especiales, con destinación específica, se incorporarán en el presupuesto municipal, se registrarán contablemente en forma separada y serán depositados en cuentas bancarias especiales, para garantizar el objeto a que están destinados

ARTÍCULO 19°: Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general del municipio, son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo otorga hasta el 31 de diciembre del año 2021. Después de dicha fecha las partidas no podrán modificarse y los saldos expirarán también, con excepción de aquellos aforos presupuestales, cuyas fuentes de financiación sean recursos del crédito contratados o rentas de destinación específica, cuyo trámite de legalización del gasto no se hubiere perfeccionado al finalizar la vigencia, los cuales deberán ser incluidos en la siguiente vigencia con la misma destinación.



ARTÍCULO 20°: Para atender el pago de obligaciones contraídas con anterioridad al 31 de diciembre, con cargo al presupuesto cuya vigencia expira, se solicitarán las correspondientes reservas presupuestales de apropiación o cuentas por pagar, para lo cual se anexará la documentación correspondiente, todo de conformidad con los lineamientos que rigen la materia, especialmente el Decreto 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, la Ley 819 de 2003, y las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 21°: Los gastos que se generen como consecuencia de la ejecución de un proyecto de inversión, tales como interventorías, consultorías, prestación de servicios, publicaciones, y en general las que se consideren inherentes al proyecto respectivo, podrán imputarse el rubro pertinente del proyecto de inversión, siempre que tales partidas hayan sido incluidas como gastos indirectos del proyecto.

ARTÍCULO 22°: La ejecución de los programas y proyectos que hagan parte del presupuesto de inversiones del municipio solo podrá hacerse hasta tanto se encuentren registrados en el banco programas y proyectos del municipio.

ARTÍCULO 23°: La Secretaría de Hacienda realizará diariamente los asientos correspondientes sobre los movimientos contables y presupuestales causados durante la jornada.

ARTÍCULO 24°: Las transferencias no ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal por el Concejo y la Personería Municipal, deben ser reintegradas al municipio, para evitar la violación de la Ley 617 de 2000, sobre monto máximo de gastos.

LAS RESERVAS PRESUPUESTALES, CUENTAS POR PAGAR Y VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 25°: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes al año 2020, deben constituirse a más tardar, el 20 de enero de 2021, con el cumplimiento de los requisitos de la Ley 819 de 2003. Las cuáles serán constituidas por el ordenador del gasto y el secretario de hacienda o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 26°: Una vez constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia 2020, deben ser canceladas durante la vigencia, y sin perjuicio de lo señalado para las reservas de apropiación por la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 27°: Las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia 2020 que por situaciones extraordinarias se llegaren a constituir, se deberán incorporar en el presupuesto correspondiente a la vigencia. En aras de hacer más eficiente el proceso de ejecución de estos gastos, se autoriza al ejecutivo para que mediante



decreto incorpore las reservas en el presupuesto y de esta forma se ejecute un único presupuesto correspondiente a la vigencia.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 28°: Los recursos que le correspondan al municipio por concepto de participaciones, o cualquier otro concepto, que se determinen como sin situación de fondos, podrán ser incorporados en el Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 29°: El Alcalde Municipal y la Secretaría de Hacienda será la responsable de aplicar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizados CCPET, como está contenida en la Resolución 3832 del 18 de Octubre de 2019 y la Resolución 1355 del 1° de Julio de 2020, expedidos por el ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 30°: Hacen parte integral del presente Acuerdo los Anexos: No 1.- El Marco Fiscal de Mediano Plazo; No 2.-Correspondiente al Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal del año 2021.

ARTÍCULO 31°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riosucio Caldas, a los 23 días del mes de Noviembre del año 2020.

DORA YOHANA HURTADO HERNÁNDEZ
Presidenta Concejo Municipal

SAIRA YULIED SALDARRIAGA GUERRERO
Secretaria Concejo Municipal



LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS

CERTIFICA

Que el **Acuerdo Municipal No. 404** del 23 de Noviembre de 2.020 **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CALDAS Y DISPOSICIONES GENERALES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Fue presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por el **Doctor MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE, Alcalde** del municipio de Riosucio Caldas.

Fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE: 15, 18 y 19 de Noviembre de 2.020

SEGUNDO DEBATE: 23 de Noviembre de 2.020

Riosucio Caldas, 28 de Noviembre de 2.020

SAIRA YULIED SALDARRIAGA GUERRERO
Secretaria Concejo Municipal



Recibido hoy Veintiocho (28) de Noviembre de 2020, a las 1:00 PM. Y luego pasa al Despacho del Señor Alcalde para que se sirva disponer.



CATALINA TREJOS OSORIO

Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

ACUERDO NÚMERO 404

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CALDAS Y DISPOSICIONES GENERALES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “.

SANCIONADO

28 DE NOVIEMBRE DE 2020

Envíese a la Oficina Jurídica del Departamento para su correspondiente revisión.



MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE
ALCALDE MUNICIPAL

FIJACIÓN

Hoy Veintiocho (28) de Noviembre de dos mil Veinte (2020) se fija en la cartelera Municipal el **ACUERDO NÚMERO 404 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CALDAS Y DISPOSICIONES GENERALES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “.**

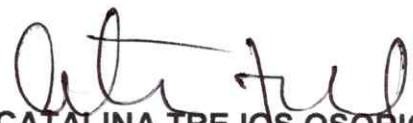


CATALINA TREJOS OSORIO

Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

DESEFIJACIÓN

Viernes Once (11) de Diciembre de 2020



CATALINA TREJOS OSORIO

Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde



C.M. 385

Riosucio Caldas, 28 de Noviembre de 2.020

Doctor:

MARLON ALEXANDER TAMAYO BUSTAMANTE

Alcalde Municipal

La Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito remitir el **Acuerdo Municipal No. 404** del 23 de Noviembre de 2.020 **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CALDAS Y DISPOSICIONES GENERALES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El cual fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE: 15, 18 y 19 de Noviembre de 2.020

SEGUNDO DEBATE: 23 de Noviembre de 2.020

Atentamente,

DORA YOHANA HURTADO HERNÁNDEZ
Presidenta Concejo Municipal

